

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EPMPQ-RPAC-020-2016

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)"*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *"La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República"*;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe"*

QUITO ADMINISTRACIONES
RECIBIDO
29 JUN 2016
HORA: 13:00
Aduanas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;

- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“(…) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;*
- Que,** el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a la Sra. Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal Nro. 0001398 de 09 de junio de 2015;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTQ-001-2016 de 14 de enero de 2016, la Gerente General del EPMTQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTQ”;*

- Que,** mediante Acuerdo No. 48, de 14 de marzo de 2016, el Ministerio de Finanzas, en función de las bases legales que sustentan el origen, naturaleza y destino de los recursos modificó ítems presupuestarios de gastos del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público y las cuentas correspondientes al Catálogo General de Cuentas, con el fin de permitir una adecuada identificación, registro y administración de los fondos públicos;
- Que,** mediante Resolución Presupuestaria No. EPMTQP-GG-PSP-2016-027, de 06 de junio de 2016, Alexandra Pérez, Gerente General de la EPMTQP, realiza el traspaso de créditos, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, para incorporar y modificar las partidas presupuestarias utilizadas por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante memorando CFIN-2016-0251, de 21 de junio de 2016, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, solicita la Reforma del PAC, para reemplazar las partidas modificadas, conforme el Anexo adjunto, en el que consta el Detalle por sub tareas de las partidas presupuestarias, el mismo que es parte de la presente Resolución; y,
- Que,** mediante memorando CADQ-2016-0735, de 21 de junio de 2016, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó al Gerente Jurídico la elaboración de la presente Resolución de Reforma del PAC.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar en el Plan Anual de Contratación para el año 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al Anexo adjunto en el que consta el Detalle por sub tareas de las partidas presupuestarias.

Artículo 2.- Encargar a las áreas correspondientes, en razón de su competencia, la ejecución del Plan Anual de Contratación 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **29 JUN 2016**



ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL

Elaborado por:	María Dolores Heredia	
Revisado por:	Juan Carlos Aguirre	
Aprobado por:	Juan Carlos Rivadeneira	

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA

EPMTM-QG-PSP- 2016 027

**ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial establece que: "El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto";

Que, mediante Ordenanza Metropolitana N° 314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial N° 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal se halla determinado en el Art. 2 de esta Ordenanza;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión del 09 de junio de 2015, Resuelve por unanimidad designar como Gerente General a la Dra. Alexandra Pérez Salazar,

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión del 19 de enero de 2016, Resuelve aprobar el presupuesto institucional para el año 2016;

*Que, el Acuerdo N° 48 de 14 de marzo de 2016, suscrito por el Econ. Fausto Herrera Nicolalde, Ministro de Finanzas establece: "Art. 1 - **Incorporar** en el vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, los siguientes ítems presupuestarios" y en el Art. 3.- "**Modificar** en el vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público el estado de los siguientes ítems presupuestarios".*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar el traspaso de créditos conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público para incorporar y modificar las partidas presupuestarias utilizadas por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

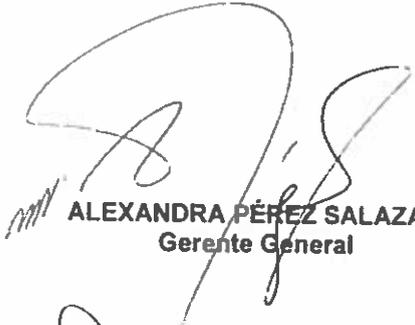
PARTIDA PRESUPUESTARIA	AUMENTOS	REBAJAS
530402 EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS		(520,740.42)
530420 INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS	520,740.42	
MANTENIMIENTO EDIFICIOS	520,740.42	(520,740.42)
530405 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		(35,624.04)
530422 VEHÍCULOS TERRESTRES (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	35,624.04	
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	35,624.04	(35,624.04)
530603 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		(115,874.00)
530612 CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	115,874.00	
CAPACITACIÓN	115,874.00	(115,874.00)
530803 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		(375,845.07)
530837 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS EN GENERAL PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	375,845.07	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	375,845.07	(375,845.07)
530813 REPUESTO Y ACCESORIOS		(4,738,391.77)
530841 REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	4,738,391.77	
REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,775,671.51	(4,775,671.51)
730402 EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS		(6,287,000.00)
730420 INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS	6,287,000.00	
MANTENIMIENTO EDIFICIOS INVERSIÓN	6,287,000.00	(6,287,000.00)
730505 Vehículos (Arrendamientos)		(14,619,330.13)
730517 VEHÍCULOS TERRESTRES (ARRENDAMIENTO)	14,619,330.13	
ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS	14,619,330.13	(14,619,330.13)
730813 REPUESTO Y ACCESORIOS		(3,264,495.95)
730841 REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	3,264,495.95	
REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,264,495.95	(3,264,495.95)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AUMENTOS	REBAJAS
730603 SERVICIO DE CAPACITACION		(226.000.00)
730612 CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	226.000.00	
CAPACITACIÓN	226.000.00	(226.000.00)
TOTAL REFORMA	30,183,301.38	(30,183,301.38)

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Administrativa Financiera de su cumplimiento y ejecución

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 06 JUN 2016


ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
Gerente General

Elaborado por Jairo Garcia	
Revisado por Norma Yépez	
Revisado por Susana Carrera	
Revisado por Juan Carlos Rivadeneira	

0048

ACUERDO No.

EL MINISTRO DE FINANZAS

CONSIDERANDO:

- QUE** de conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador una de las atribuciones de las ministras y ministros de Estado es: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- QUE** el inciso primero del artículo 286 de la Constitución de la República respecto al manejo de las finanzas públicas establece: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica"*;
- QUE** el artículo 388 de la Constitución de la República establece: *"El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento"*;
- QUE** el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define al Sistema Nacional de Finanzas Públicas -SINFIP como: *"El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamientos públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esa Ley"*;
- QUE** el artículo 71 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *"La rectoría del SINFIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP"*;
- QUE** el número 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIP es: *"Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes"*;
- QUE** el artículo 86 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 383 de 26 de noviembre de 2014 prevé: *"Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorio para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el Ministerio de Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros"*;
- QUE** el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo Ministerial No. 0347 de 28 de noviembre de 2014 convalida la vigencia del Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Registro Oficial No. 259 de 24 de enero de 2008 y sus reformas, a través del cual se expidieron las Normas Técnicas del Sistema de Administración Financiera;
- QUE** mediante Oficios Nos. MSP-CGAF-2016-0011 y 0047 de 6 y 19 de enero de 2016 el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública, solicita se creen ítems presupuestarios de conformidad con los artículos 196 y 197 de la Ley Orgánica de Salud, la Norma para el Cumplimiento del Año de Salud Rural de Servicio Social emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 5307, publicado en el Registro Oficial No. 626 de 12 de noviembre de 2015; y, Reglamento para el Otorgamiento y Devengación de Becas de Estudio de Pregrado y



0048



Postgrado concedidas por el Ministerio de Salud Pública, emitido con Acuerdo Ministerial No. 2870, publicado en el Registro Oficial de 7 de febrero de 2013;

- QUE** mediante Oficio No. PROECU-DAF-2016-0007-OF de 20 de enero de 2016, la Directora Administrativa Financiera de Proecuator, solicita la creación de ítems presupuestarios que permita potencializar la organización presupuestaria de instituciones gubernamentales que realizan actividades con enfoque comercial y de inversión en el territorio nacional y en el exterior;
- QUE** con Memorando Nro. MINFIN-VGF-2016-0006-M de 20 de enero de 2016, el Viceministro de Finanzas, Subrogante, requiere se atienda el pedido remitido por la Dirección Nacional de Calidad de Gasto Público planteado mediante Memorando Nro. MINFIN-DNCGP-0003-M de 20 de enero de 2016, relativo a la inclusión de nuevos ítems presupuestarios;
- QUE** con Memorando Nro. MINFIN-DNI-2016-0003-M de 22 de enero de 2016, la Directora Nacional de Ingresos de esta Subsecretaría solicita la activación de los ítems presupuestarios 58.04.08 y 88.04.08 en cumplimiento a la Disposición Transitoria Tercera del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;
- QUE** en función de las bases legales que sustentan el origen, naturaleza y destino de los recursos es necesario modificar ítems presupuestarios de gastos del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público y las cuentas contables correspondientes al Catálogo General de Cuentas, lo que permitirá una adecuada identificación, registro y administración de los fondos públicos; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República y el número 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

ACUERDA:

Artículo 1.- Incorporar en el vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del sector Público, los siguientes ítems presupuestarios:

CÓDIGO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	ESTADO
51.05.15	Contratos Ocasionales para el Cumplimiento del Servicio Rural Contratos ocasionales de profesionales que deben ejercer su profesión en las parroquias rurales o urbanas marginales de la Red Integral de Salud Pública.	V
51.05.16	Contratos Ocasionales para el Cumplimiento de la Devengación de Becas Contratos ocasionales de profesionales que fueron beneficiados en su formación técnica por parte de las instituciones del sector público y que el Estado debe garantizar la devengación efectiva de su capacitación.	V
53.02.48	Eventos Oficiales Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales, incluye los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.	V
53.02.49	Eventos Públicos Promocionales Gastos para la organización y ejecución de ferias, exposiciones, ruedas de negocios y negociaciones; incluye gastos para alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros relacionados con eventos públicos promocionales nacionales e internacionales.	V
53.04.20	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad pública; incluye la armada y desarmada de estaciones de trabajo; mamparas; piso; techo; cableado estructurado; entre otros.	V



53.04.21	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad de personas naturales, jurídicas o entidades privadas; incluye la armada y desarmada de estaciones de trabajo; mamparas; piso; techo; cableado estructurado; entre otros	V
53.04.22	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones) Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.; y, de partes y accesorios.	V
53.04.23	Vehículos Marinos (Mantenimiento y Reparaciones) Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc.; y, de partes y accesorios.	V
53.04.24	Vehículos Aéreos (Mantenimiento y Reparaciones) Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.; y, de partes y accesorios.	V
53.05.17	Vehículos Terrestres (Arrendamiento) Gastos de alquiler de vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	V
53.05.18	Vehículos Marinos (Arrendamiento) Gastos de alquiler de vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc.	V
53.05.19	Vehículos Aéreos (Arrendamiento) Gastos de alquiler de vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.	V
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	V
53.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica, profesionales del sector privado, etc.)	V
53.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	V
53.08.38	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Marinos Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones, etc.	V
53.08.39	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Aéreos Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.	V
53.08.40	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y otros; incluye consumo de gas Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros; incluye consumo de gas.	V
53.08.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres Gastos en repuestos y accesorios para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	V



0048



53.08.42	Repuestos y Accesorios para Vehículos Marinos Gastos en repuestos y accesorios para vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc.	
53.08.43	Repuestos y Accesorios para Vehículos Aéreos Gastos en repuestos y accesorios para vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.	V
53.08.44	Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros Gastos en repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros.	V
73.02.48	Eventos Oficiales Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales, incluye los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.	V
73.02.49	Eventos Públicos Promocionales Gastos para la organización y ejecución de ferias, exposiciones, ruedas de negocios y negociaciones; incluye gastos para alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros relacionados con eventos públicos promocionales nacionales e internacionales.	V
73.04.20	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad pública; incluye la armada y desarmada de estaciones de trabajo; mamparas; piso; techo; cableado estructurado; entre otros.	V
73.04.21	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de Propiedad de Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad de personas naturales, jurídicas o entidades privadas.	V
73.04.22	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones) Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.; y, de partes y accesorios.	V
73.04.23	Vehículos Marinos (Mantenimiento y Reparaciones) Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc.; y, de partes y accesorios.	V
73.04.24	Vehículos Aéreos (Mantenimiento y Reparaciones) Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.; y, de partes y accesorios.	V
73.05.17	Vehículos Terrestres (Arrendamiento) Gastos de alquiler de vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	V
73.05.18	Vehículos Marinos (Arrendamiento) Gastos de alquiler de vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc.	V
73.05.19	Vehículos Aéreos (Arrendamiento) Gastos de alquiler de vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.	V
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.	V
73.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica, profesionales del sector privado, etc.	V
73.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	V





	Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	
73.08.38	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Marinos Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones, etc.	V
73.08.39	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Aéreos Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.	V
73.08.40	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y otros; incluye consumo de gas Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros; incluye consumo de gas.	V
73.08.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres Gastos en repuestos y accesorios para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.	V
73.08.42	Repuestos y Accesorios para Vehículos Marinos Gastos en repuestos y accesorios para vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc.	V
73.08.43	Repuestos y Accesorios para Vehículos Aéreos Gastos en repuestos y accesorios para vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.	V
73.08.44	Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros Gastos en repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros.	V

Artículo 2.- Modificar en el vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del sector Público, el texto de los siguientes ítems presupuestarios:

Dice:

CÓDIGO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	ESTADO
51.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes Pago por reconocimiento a pasantes académicos.	V
73.06.07	Servicios Técnicos Especializados Servicios que recibe el avión presidencial en el interior y en el exterior; servicios de inspección técnica agropecuaria; y, otros.	P

Debe decir:

CÓDIGO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	ESTADO
51.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud Pago por reconocimiento a pasantes académicos e internos rotativos de salud.	V
73.06.07	Servicios Técnicos Especializados Gastos por servicios de inspección técnica agropecuaria y otros servicios especializados.	V

Artículo 3.- Modificar en el vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del sector Público, el estado de los siguientes ítems presupuestarios:



0048



CÓDIGO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	ESTADO	
		Dice	Debe decir
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales públicas, incluye los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.	V	P
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación) Gastos por mantenimiento y reparación de edificios, locales, residencias; por armada y desarmada de estaciones de trabajo, mamparas, piso y techo; y, cableado estructurado.	V	P
53.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparación) Gastos por el mantenimiento y reparación de vehículos, de partes y accesorios.	V	P
53.05.05	Vehículos (Arrendamiento) Gastos por alquiler de vehículos, necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.	V	P
53.06.03	Servicio de Capacitación Gastos por servicios especializados para capacitación y adiestramiento.	V	P
53.08.03	Combustibles y Lubricantes Gastos en combustibles, lubricantes y aditivos en general. Incluye consumo de gas.	V	P
53.08.13	Repuestos y Accesorios Gastos en repuestos y accesorios corrientes necesarios para el funcionamiento de los bienes.	V	P
58.04.08	Por Aplicación de Cuentas y Fondos Especiales Aportes por participación de cuentas y fondos especiales creados por disposiciones legales.	P	V
73.02.06	Eventos Públicos y Oficiales Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales públicas, incluye los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.	V	P
73.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación) Gastos por mantenimiento y reparación de edificios, locales, residencias; por armada y desarmada de estaciones de trabajo, mamparas, piso y techo; y, cableado estructurado.	V	P
73.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparación) Gastos por el mantenimiento y reparación de vehículos, de partes y accesorios.	V	P
73.05.05	Vehículos (Arrendamiento) Gastos por alquiler toda clase de vehículos.	V	P
73.06.03	Servicio de Capacitación Gastos por contratación de servicios especializados para capacitación y adiestramiento.	V	P
73.06.07	Servicios Técnicos Especializados Servicios que recibe el avión presidencial en el interior y en el exterior; servicios de inspección técnica agropecuaria; y, otros.	P	V
73.08.03	Combustibles y Lubricantes Gastos por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general, necesarios para la ejecución de programas sociales y proyectos de obra pública.	V	P
73.08.13	Repuestos y Accesorios Gastos en repuestos y accesorios necesarios para el funcionamiento de	V	P



	los bienes.		
88.04.08	Por Aplicación de Cuentas y Fondos Especiales Aportes por participación de cuentas y fondos especiales creados por disposiciones legales.	P	V

Artículo 4.- Incorporar al Catálogo General de Cuentas, las siguientes cuentas contables:

CÓDIGO	CUENTAS	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		DÉBITOS	CRÉDITOS
151.32.48	Eventos Oficiales	73.02.48	
151.32.49	Eventos Públicos Promocionales	73.02.49	
151.34.20	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	73.04.20	
151.34.21	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas	73.04.21	
151.34.22	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	73.04.22	
151.34.23	Vehículos Marinos (Mantenimiento y Reparaciones)	73.04.23	
151.34.24	Vehículos Aéreos (Mantenimiento y Reparaciones)	73.04.24	
151.35.17	Vehículos Terrestres (Arrendamiento)	73.05.17	
151.35.18	Vehículos Marinos (Arrendamiento)	73.05.18	
151.35.19	Vehículos Aéreos (Arrendamiento)	73.05.19	
151.36.12	Capacitación a Servidores Públicos	73.06.12	
151.36.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	73.06.13	
151.38.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	73.08.37	
151.38.38	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Marinos	73.08.38	
151.38.39	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Aéreos	73.08.39	
151.38.40	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y otros; incluye consumo de gas	73.08.40	
151.38.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	73.08.41	
151.38.42	Repuestos y Accesorios para Vehículos Marinos	73.08.42	
151.38.43	Repuestos y Accesorios para Vehículos Aéreos	73.08.43	
151.38.44	Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros	73.08.44	
152.32.48	Eventos Oficiales	73.02.48	
152.32.49	Eventos Públicos Promocionales	73.02.49	
152.34.20	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de	73.04.20	



0048



	propiedad de las Entidades Públicas		
152.34.21	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de Propiedad de Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas	73.04.21	
152.34.22	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	73.04.22	
152.34.23	Vehículos Marinos (Mantenimiento y Reparaciones)	73.04.23	
152.34.24	Vehículos Aéreos (Mantenimiento y Reparaciones)	73.04.24	
152.35.17	Vehículos Terrestres (Arrendamiento)	73.05.17	
152.35.18	Vehículos Marinos (Arrendamiento)	73.05.18	
152.35.19	Vehículos Aéreos (Arrendamiento)	73.05.19	
152.36.12	Capacitación a Servidores Públicos	73.06.12	
152.36.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	73.06.13	
152.38.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	73.08.37	
152.38.38	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Marinos	73.08.38	
152.38.39	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Aéreos	73.08.39	
152.38.40	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y otros; incluye consumo de gas	73.08.40	
152.38.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	73.08.41	
152.38.42	Repuestos y Accesorios para Vehículos Marinos	73.08.42	
152.38.43	Repuestos y Accesorios para Vehículos Aéreos	73.08.43	
152.38.44	Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros	73.08.44	
633.05.15	Contratos Ocasionales para el Cumplimiento del Servicio Rural	51.05.15	
633.05.16	Contratos Ocasionales para el Cumplimiento de la Devengación de Becas	51.05.16	
634.02.48	Eventos Oficiales	53.02.48	
634.02.49	Eventos Públicos Promocionales	53.02.49	
634.04.20	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	53.04.20	
634.04.21	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de Propiedad de Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas	53.04.21	
634.04.22	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	53.04.22	
634.04.23	Vehículos Marinos (Mantenimiento y Reparaciones)	53.04.23	





634.04.24	Vehículos Aéreos (Mantenimiento y Reparaciones)	53.04.24	
634.05.17	Vehículos Terrestres (Arrendamiento)	53.05.17	
634.05.18	Vehículos Marinos (Arrendamiento)	53.05.18	
634.05.19	Vehículos Aéreos (Arrendamiento)	53.05.19	
634.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	53.06.12	
634.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	53.06.13	
634.08.37	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	53.08.37	
634.08.38	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Marinos	53.08.38	
634.08.39	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Aéreos	53.08.39	
634.08.40	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y otros; incluye consumo de gas	53.08.40	
634.08.41	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	53.08.41	
634.08.42	Repuestos y Accesorios para Vehículos Marinos	53.08.42	
634.08.43	Repuestos y Accesorios para Vehículos Aéreos	53.08.43	
634.08.44	Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros	53.08.44	
636.24.08	Por Aplicación de Cuentas y Fondos Especiales	88.04.08	

Artículo 5.- Modificar en el Catálogo General de Cuentas Contables las siguientes cuentas contables:

Dice:

CÓDIGO	CUENTAS	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		DÉBITOS	CRÉDITOS
633.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes	51.05.02	

Debe decir:

CÓDIGO	CUENTAS	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		DÉBITOS	CRÉDITOS
633.05.02	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud	51.05.02	

Artículo 6.- Cambiar a estado pasivo del Catálogo General de Cuentas Contables las siguientes cuentas contables:

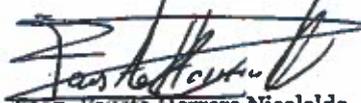
CÓDIGO	CUENTAS	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		DÉBITOS	CRÉDITOS
151.32.06	Eventos Públicos y Oficiales	73.02.06	
151.34.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	73.04.02	



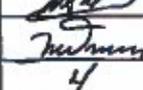
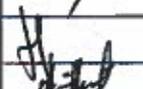
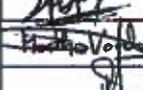
	Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)		
151.34.05	Gastos de Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	73.04.05	
151.35.05	Arrendamiento de Vehículos	73.05.05	
151.36.03	Servicio de Capacitación	73.06.03	
152.32.06	Eventos Públicos y Oficiales	73.02.06	
152.34.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	73.04.02	
152.34.05	Gastos de Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	73.04.05	
152.35.05	Arrendamiento de Vehículos	73.05.05	
152.36.03	Servicio de Capacitación	73.06.03	
634.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	53.02.06	
634.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	53.04.02	
634.04.05	Gastos en Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	53.04.05	
634.05.05	Arrendamiento de Vehículos	53.05.05	
634.06.03	Servicio de Capacitación	53.06.03	
634.08.03	Combustibles y Lubricantes	53.08.03	
634.08.13	Repuestos y Accesorios	53.08.13	

Artículo 7.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 MAR. 2016


Econ. Fausto Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS



Aprobado por:	Madeline Abarca Runruil	Viceministra de Finanzas	
Aprobado por:	Fernando Soria Balseca	Subsecretario de Presupuesto	
Aprobado por:	Magdalena Vicuña	Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental	
Aprobado por:	Marco Almeida	Coordinador General Jurídico	
Revisado por:	Suzana Chu	Directora Nacional de Calidad de Gasto	
Revisado por:	Mónica Herrera Jiménez	Directora Nacional de Consistencia Presupuestaria	
Revisado por:	Martha Varela Acurio	Directora Nacional de Ingresos	
Revisado por:	Rubén Tobar Horna	Director Nacional de Egresos Permanentes	
Revisado por:	Sonia Proaño	Directora Nacional de Estados Financieros	
Revisado por:	Danny Gutiérrez	Director Jurídico de Administración Financiera	
Elaborado por:	Vilma Pérez Bolaños	Analista Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria	
Elaborado por:	Francisco Torres Molina	Analista Dirección Nacional de Estados Financieros	